



TALCA : 14 SFT. 2012

REF. : - INFORMA SOBRE INSTALACIONES DE POSTES TENDIDO DE CABLE EN CAMINO PÚBLICO NACIONAL 126, LOS CONQUISTADORES A LA EMPRESA CMET S.A.C.I.

E- Mail Sra. Jefa Provincial Vialidad Cauquenes de fecha 27.08.2012.

MAT. : - ARTÍCULO 36 Y 41 DEL D.F.L. N° 850/97.

VISTOS : - Lo dispuesto en el Art. 36, 41, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de caminos.

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa de Cmet S.A.C I. Rut 85.783.800-9, según E Mail del Ant. ha sido detectada ejecutando obras de tendido de Telecomunicaciones, consistente en instalación de cruzetas en postes eléctricos de M.T. de la Empresa Emelectric S.A., hoyaduras, instalación de postes y tendido de cable, en el Camino Público Nacional Tramo Cauquenes – Límite Regional VII y VIII Región, sin autorización de la Dirección de Vialidad y sin el resguardo de las condiciones mínimas de seguridad para trabajos en la vía pública.
- Que la ejecución de obras de terceros en los caminos públicos, sin tener la autorización de la Dirección de Vialidad es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- Que la Dirección de Vialidad no actúa sobre situación de hechos consumados.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

1872

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 14 SFT. 2012

- 1.- **ORDENASE** a Empresa de Cmet S.A.C I. Rut 85.783.800-9, la paralización de obras que involucren nuevas instalaciones y el retiro de las instalaciones ejecutadas sin la autorización de la Dirección de Vialidad en el Camino Público Nacional Rol 126, Los Conquistadores, tramo Cauquenes Límite Regional Sur, en toda su extensión. Ordenase, además, la restitución de los cercos afectados por las excavaciones producto de los trabajos irregulares y la ejecución de los rellenos debidamente compactadas al 100 % de la D.M.C.S., Otorgase para estos efectos de cumplir lo aquí resuelto, un plazo de 20 días hábiles, contados desde la notificación, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley.

- 2.- **ORDENASE** a la Empresa Cmet S.A.C.I, en caso de requerir el uso de la faja del camino público en comento, la presentación ante la Dirección de Vialidad del proyecto correspondiente, de conformidad a la normativa vigente y los "Instructivos sobre Paralelismos en Caminos Públicos y la Norma de Atravesos de Caminos Públicos, ambos del 2006, de la Dirección de Vialidad, de conocimiento de la Empresa de Cmet S.A.C I. Rut 35.783.800-9.
- 3.- **SI EXPIRADO EL PLAZO** señalado precedentemente (Punto 1) no se hubiese dado cumplimiento por la Empresa Cmet S.A.C.I. a lo aquí ordenado, la Dirección de Vialidad, la que en su merito iniciara las acciones legales pertinentes y en cumplimiento de sus funciones propias (Párrafo VI del D.F.L. N° 850/97).
- 4.- **LAS RESPONSABILIDADES** ante cualquier anomalía causada por la existencia de estas instalaciones irregulares deberán ser subsanadas por la Empresa Cmet S.A.C.I en forma íntegra.



DISTRIBUCION

- Sres. Cmet S.A.C.I – Casa Matriz Los Leones N° 1412 – Santiago - cmetdemo@.net
- División de Ingeniería D.V.
- Abogado Consejo de Defensa del Estado Región del Maule
- Emelectric Cauquenes S.A. Calle Yungay
- Seremi de Telecomunicaciones Región del Maule
- Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/113/12

Proceso asociado N° 61.04231

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE